



Convenio de Cooperación en Desarrollo de Capital Humano

entre

Gobierno de la República de Chile

y

TAFE Directors Australia



GENERALIDADES

"TAFE Directors Australia" (TDA) es el máximo organismo nacional que representa a los 57 institutos de Educación Técnica y Superior (TAFE) e institutos tecnológicos. TDA representa los intereses de sus miembros en compromisos nacionales e internacionales.

El Gobierno de la República de Chile, representado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alejandro Foxley, está encargado de implementar este Acuerdo por intermedio de sus diversos Ministerios, oficinas y la Comisión Bicentenario de Formación de Capital Humano.

En julio de 2008 se firmará un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre Australia y Chile, el cual se implementará, a nivel bilateral, desde el 1 de enero de 2009. Este ALC incluye un capítulo referente a cooperación, el cual señala que ambos países acuerdan establecer un marco de actividades de cooperación como medio de expandir y mejorar los beneficios del ALC.



Asimismo, el Ministerio de Educación, Empleo y Relaciones Laborales de Australia y el Ministerio de Educación de Chile son signatarios de un Memorándum de Entendimiento en materia de cooperación en el ámbito de la educación y capacitación. Este Acuerdo, suscrito en abril de 2004, manifiesta la intención de ambas partes de promover y facilitar el desarrollo de contactos y la cooperación entre organismos gubernamentales, instituciones educacionales y otros organismos para emprender actividades de cooperación.

En concordancia con el Acuerdo de Libre Comercio y el Memorándum entre gobiernos, el Gobierno de la República de Chile y "TAFE Directors Australia" (en adelante denominados "las Partes") desean incrementar la cooperación entre ambos países bajo la égida del Fondo Bicentenario de Chile, en pro de la educación superior de ambos países.

Reconociendo la amistad y las excelentes relaciones existentes entre ambos países;



Reconociendo un vínculo de larga data entre los gobiernos de Chile y Australia y la necesidad de fortalecer la cooperación bajo la égida del Fondo Bicentenario de Formación de Capital Humano de Chile;

Considerando que este Convenio complementa los acuerdos de cooperación entre gobiernos vigentes entre los respectivos países, "las Partes",

Convienen en lo siguiente:

Artículo I

PROPÓSITO

1.1 En respuesta al deseo del Gobierno de Chile de aumentar el acceso y promover la igualdad de oportunidades de los alumnos chilenos para cursar estudios de desarrollo de competencias y educación y formación técnica en Australia, las Partes en este acto celebran un acuerdo en apoyo de la instalación de becarios.



- 1.2 Este Convenio complementa el Acuerdo de Libre Comercio y el acuerdo entre los Gobiernos en materia de cooperación en el ámbito de la educación celebrados entre Chile y Australia.
- 1.3 Se invita a los institutos miembros del TAFE a negociar acuerdos individuales con el Gobierno de Chile por intermedio de los representantes de éste en Australia. Estos acuerdos individuales constituirán Anexos a este Acuerdo.
- 1.4 El Programa hará hincapié en la necesidad de Chile de fortalecer la formación de capital humano y mejorar el alcance y la calidad de la educación y formación técnica en áreas asociadas con su desarrollo socioeconómico, con miras a mejorar su competitividad a nivel mundial.

Artículo II
ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

2.1 La cooperación entre las Partes comprenderá becas e intercambio usando los siguientes instrumentos:

INSTRUMENTOS	BENEFICIARIOS	DURACIÓN
Curso de inglés en Chile	Alumnos matriculados en Programas de Certificado y Especialización	Hasta OCHO (8) meses, según las necesidades del alumno.
Curso de inglés en Australia	Alumnos matriculados en Programas de Certificado y Especialización	Hasta SEIS (6) meses, según las necesidades del alumno.
Certificado y especialización a nivel técnico	Graduados enseñanza técnica	UN (1) año



- 2.2 Las áreas de estudio prioritarias de los becarios chilenos y otras iniciativas conjuntas podrian incluir, entre otros: minería, agricultura e industria alimentaria, acuacultura y pesca, turismo, hotelería y gastronomía, logística, biotecnología, tecnologías de la información y comunicación, energía, temas ambientales, salud, educación, vivienda y seguridad pública.
- 2.3 Se podrán incorporar otros ámbitos de cooperación por acuerdo mutuo de las Partes.

Artículo III

PROGRAMA DE BECAS DEL FONDO BICENTENARIO DE CHILE

- 3.1 El Gobierno de Chile ha creado el Fondo Bicentenario para mejorar la calidad de la educación superior. En respuesta al deseo del Gobierno de Chile de aumentar el acceso y promover la igualdad de oportunidades de los alumnos chilenos para cursar estudios avanzados en Australia, las



Partes en este acto crean un programa de becas, conocido como "Convenio de Cooperación en Formación de Capital Humano entre Chile y "TAFE Directors Australia" (en adelante, el "Programa").

3.2 El Programa otorgará hasta 400 becas anuales en Australia.

3.3 Conforme a las Becas del Fondo Bicentenario, el Gobierno de Chile:

- a) Determinará anualmente, en colaboración con el comité directivo, y luego de un proceso de selección, el número de becas que se otorgarán durante el siguiente año académico.
- b) Cubrirá los gastos de mantención de los becarios mientras se encuentren matriculados en Australia.
- c) Financiará la matrícula y el arancel de los becarios para cubrir el arancel TAFE.
- d) Proporcionará pasajes aéreos de ida y vuelta (clase económica) desde Chile al punto de destino que corresponda en Australia.



- e) Financiará cursos de capacitación en inglés impartidos en Chile para aquellas personas que no cumplan los requisitos de idioma exigidos para ingresar a cada TAFE australiana.
- f) Proporcionará asignaciones de mantención por hasta seis meses a los becarios que requieran cursos, jornada completa, de idioma inglés en Australia.
- g) Cubrirá los gastos administrativos en que se hubiere incurrido por concepto de selección, procesamiento de datos, supervisión y control de los participantes.
- h) Cubrirá aquellos gastos adicionales de los becarios seleccionados y/o sus cargas que el Gobierno de Chile estime necesarios.



3.4 "TAFE Directors Australia", por intermedio de su Comité Directivo y sus miembros:

- a) Determinará anualmente, en colaboración con la Comisión Bicentenario de Formación de Capital Humano, y luego de un proceso de selección, el número de becas que se otorgarán durante el siguiente año académico.
- b) Trabaja con el Gobierno de Australia para proporcionar acceso a información fiel sobre permisos/visas de estudio a los participantes y sus cargas para el ingreso a Australia, supeditado a las leyes y normativa australianas, mientras dure el programa de estudio.
- c) Trabaja con los institutos miembros para elaborar un programa de formación técnico-profesional de calidad, que responda a las necesidades del Gobierno y la industria de Chile.



- d) Proporcionará a los participantes la asesoría que requieran (en asociación con los institutos miembros) para elevar sus solicitudes a los miembros del TAFE australiano que respondan a las necesidades de cada participante.
- e) Buscará apoyo de sus institutos miembros para incluir en sus acuerdos individuales cobertura de salud al mejor precio para los participantes y sus cargas, de conformidad con los requisitos, leyes y normativa de Australia.
- f) Buscará apoyo de sus institutos miembros para incluir en sus acuerdos individuales cursos de inglés en Australia, a precios competitivos y por un máximo de seis meses, para los becarios que pudieren requerirlos con el objeto de mejorar su dominio del idioma antes de iniciar sus programas académicos.



- g) Buscará apoyo de sus institutos miembros para ofrecer, a precios competitivos, cursos de formación técnico-profesional y de desarrollo de competencias a los becarios.
- h) Buscará apoyo de sus institutos miembros para incluir en sus acuerdos individuales un compromiso de supervisión y control de los participantes, incluido su desempeño académico, cumplimiento de visa y emergencias.

Artículo IV

IMPLEMENTACIÓN

- 4.1 Las Partes implementarán este Acuerdo por intermedio de un Comité Directivo que se reunirá periódicamente para evaluar y servir como ente asesor en materia de implementación de este Acuerdo. Los miembros del Comité Directivo serán determinados por las Partes, pero, al menos deberán incluir: un representante del Ministro de Educación de Chile; el Presidente Ejecutivo de "TAFE Directors Australia" y el Ejecutivo de la Comisión



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



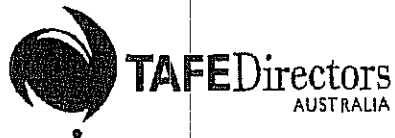
TAFEDirectors
AUSTRALIA

Bicentenario de Formación de Capital Humano de Chile; representantes del organismo encargado del Programa de Becas de Chile; un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y representantes del TAFE australiano.

4.2 Las reuniones del Grupo Directivo se efectuarán en Australia o en Chile, según se requiera.

4.3 "TAFE Directors Australia" asistirá al Comité Directivo en:

- La identificación de los mejores programas en función de las necesidades de Chile;
- El apoyo a las actividades de divulgación de información que se relacione con el Programa; y
- La cooperación en las labores de reclutamiento, preselección, selección, ubicación y matrícula de participantes.



Artículo V
DURACIÓN Y VIGENCIA

- 5.1 El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años desde la fecha de suscripción y, luego del término de éste, salvo que las Partes acuerden algo distinto, se prorrogará por un período adicional de cinco años. Las modificaciones al Acuerdo surtirán efecto luego de que las Partes expresaren por escrito su aceptación.
- 5.2 El presente Acuerdo fue redactado en los idiomas español e inglés. Ambos textos son igualmente auténticos.